

NOTIFICACIÓN**Expediente nº:** 12301/2025**Notificación al Interesado****Procedimiento:** Subvención de Escuelas Deportivas**Asunto del Expediente:** SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS 2024 - 2025**Interesado:** CLUB DE PIRAGÜISMO MARLINES DE LANZAROTE

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO RESOLUCION
12301/2025	Consejero Delegado Francisco Javier Aparicio Betancort	27/02 /2026	2026-1610

A los efectos oportunos, se le da traslado del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Las subvenciones están consignadas en el Presupuesto del ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48910, "Subvenciones escuelas deportivas" y se encuentran incluidas en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones.

II.- El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2026, adoptó, entre otros, la Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones, relativa a la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, para la organización de "Escuelas deportivas de interés para las islas de Lanzarote y la Graciosa, temporada 2024 /2025". De conformidad con lo establecido en la base decimosegunda apartado I de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se procede a notificar a los interesados, la resolución definitiva, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo de Lanzarote el 26 de enero de 2026.

III.- En virtud de la resolución definitiva relativa a la concesión de subvenciones para la organización de "Escuelas deportivas de interés para las islas de Lanzarote y la Graciosa, temporada 2024/2025", se concede a los siguientes beneficiarios la ayuda reflejada en la tabla anexa.

IV.- El abono de la subvención se realizará, en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de Disposición de Fondos, tras la justificación de la misma que deberá realizarse según lo dispuesto en la base decimoquinta de las Bases reguladoras y en el apartado 18



de la convocatoria, estableciéndose un plazo hasta el 31 de enero de 2026 y su posterior ampliación hasta el 16 de febrero según decreto resolución n.º 2026-0702 de fecha 30 de enero del 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 122 de 7 de octubre de 2024, se publica la aprobación definitiva de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a la organización de "Escuelas deportivas de interés para las islas de Lanzarote y la Graciosa" y el día 10 de octubre de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 122, la convocatoria de las subvenciones deportivas por concurrencia competitiva para la organización de "Escuelas deportivas de interés para las islas de Lanzarote y la Graciosa, temporada 2024/2025".

Segundo.- En cuanto a la competencia es de aplicación la legislación del régimen local y especialmente los artículos 59 y 60 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote (BOP n.º 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

Tercero.- Al presente procedimiento le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13,14 y 18 de la Constitución, constituyendo legislación básica únicamente los preceptos que se recogen en su Disposición Final Primera; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP n.º 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP n.º 53, lunes 3 de mayo de 2021 y sus modificaciones); el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; el vigente Presupuesto General del Cabildo de Lanzarote y sus Bases de ejecución.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, corresponde al órgano concedente comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Por el Órgano Gestor del expediente se ha realizado dicha comprobación.

Cuarto.- En virtud de lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Órgano Gestor del expediente manifiesta su conformidad en relación a la justificación de la subvención.

Quinto.- De conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Lanzarote, de fecha 26 de enero de 2026 y su posterior modificación de fecha 20



de febrero de 2026, el Consejero delegado es competente para la firma de la tramitación y resolución de justificación de subvenciones y en el caso del Área de Deportes, corresponde al Sr. Consejero Francisco Javier Aparicio Betancort.

Vistos los antecedentes de hecho, considerando los fundamentos de derecho, a propuesta del Área de Actividad Física y Deportes,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1790 de 27 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. Declarar justificadas las subvenciones de cada una de las entidades deportivas que se indican a continuación y por los importes que se señalan.

Segundo. Proceder a la anulación de la obligación reconocida, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida de los beneficiarios detallados en la tabla anexa, siendo el importe total justificado **CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (107.268,17 €)**.

-Se adjunta tabla anexa.

Tercero. Abonar el importe justificado por cada uno de los beneficiarios, en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de Disposición de Fondos, ascendiendo el importe total a abonar a **CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (107.268,17 €)**.

Cuarto. Notificar a los interesados.

Quinto. Comunicar a la Base de Datos Nacional los datos del pago.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera,



podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO ESCUELAS GRUPO 1

DNI/CIF	BENEFICIARIO/A (LÍNEA 1)	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO
G76097484	CLUB DEPORTIVO CIAL	2.779,40 €	2.619,40 €
G35364769	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONZAMAS	7.532,32 €	7.532,32 €
G76020304	CLUB DEPORTIVO EL ALJIBE	3.690,27 €	3.690,27 €
G76272608	CLUB BALONCESTO LA VILLA	12.171,69 €	12.171,69 €
G35375948	CLUB DE FUTBOL SPORTING TÍAS	7.000,00 €	7.000,00 €
G76199595	CLUB DEPORTIVO EL TABLERO DE GUANAPAY	4.289,68 €	4.289,68 €
G35279777	CLUB DEPORTIVO TAHICHE	10.539,82 €	10.539,82 €
G76026376	CLUB DEPORTIVO DE SURF OCTOPUS	1.200,00 €	357,17 €
G35634666	AGRUPACION DEPORTIVA ESTUDIANTES CLUB DE FUTBOL	9.927,14 €	9.927,14 €
G35910231	CLUB DEPORTIVO DE JUDO BASTIAN COSTA TEGUISE	8.010,98 €	8.010,98 €
G76104660	CLUB DEPORTIVO NATACION PINGÜINOS DE ARRECIFE	5.012,14 €	5.012,14 €
G72768450	CLUB DEPORTIVO AJEDREZ TINAJOS	1.559,06 €	1.559,06 €
G76204262	CLUB DEPORTIVO ADASSA DE COSTA TEGUISE	7.075,10 €	7.075,10 €
G35855618	CLUB DEPORTIVO LA RIVA	9.974,33 €	9.974,33 €
G35736818	CLUB DE PIRAGÜISMO MARLINES DE LANZAROTE	4.909,87 €	4.909,87 €
G35832906	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA TENESA SOL	5.775,13 €	5.775,13 €
G76131150	CLUB DE ATLETISMO GLOBARA	1.666,13 €	1.666,13 €



G56439185	CLUB DEPORTIVO CRECIENDO	5.157,94 €	5.157,94 €
TOTAL		108.271,00 €	107.268,17 €

